

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., (24) de marzo de (2021). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202000102-00, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvasse Proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

RECHAZAR la demanda propuesta por **ARNULFO RAMIREZ SARMIENTO** en contra de la **COLPENSIONES**, por lo motivos expuestos en la parte motiva.

ARCHÍVESE la demanda, una vez realizadas las anotaciones pertinentes en el Sistema Siglo XXI.

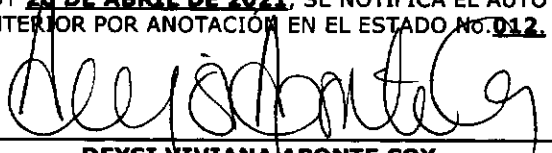
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 24 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 012.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR